

Aún restan por discutirse 43, para lo que se citó a plenaria de esta corporación el próximo lunes.

La plenaria de la Cámara aprobó en la madrugada de este jueves en último debate 57 de los 100 artículos que conforman la reglamentación del fuero militar, y dejó los 43 restantes para la sesión que se convocó para el próximo lunes.

Esta iniciativa, prioritaria para el Gobierno, ya fue aprobada completamente en el Senado y debe terminar su ciclo en la Cámara para que vaya a conciliación, como requisito previo antes de ir a control de la Corte Constitucional. (Lea aquí: [Gobierno rechazó informe de la ONU sobre fuero militar](#))

Los ministros del Interior, Fernando Carrillo, y de Defensa, Juan Carlos Pinzón, junto a la cúpula militar, estuvieron presentes durante todo el debate para alinear a los representantes de acuerdo con lo que se busca con la iniciativas.

Uno de los puntos de discordia, entre las dos corporaciones, fue el artículo 55, ya que en el Senado se aprobó que la Procuraduría sea el disciplinador de los jueces castrenses, lo que deja al Misterio Público, según los críticos, con autoridad definitiva sobre los procesos contra uniformados. Pero en la Cámara se expresaron de manera contraria y le mantuvieron esa facultad al Consejo Superior de la Judicatura.

El representante Germán Navas Talero aseguró que la decisión del Senado «demuestra que esta justicia militar sí tendrá un control que no es jurisdiccional, porque depende administrativamente de la Rama Ejecutiva».

Esto lo rechazó Óscar Fernando Bravo, ponente del proyecto en la Cámara, quien enfatizó que en estos casos lo que se busca es que el Ministerio Público discipline «en casos relacionados con funciones judiciales».

Un artículo aprobado en las dos corporaciones fue el 33, que indica que «no se podrá inferir, sin elementos probatorios específicos, que unidades de la Fuerza Pública o sus miembros conforman estructuras jerárquicas que operan al margen del derecho».

Los críticos de este aspecto dicen que así se dejan sin piso varios casos en los que

altos mandos militares están procesados por acciones de sus tropas. Esto lo rechazaron los ponentes y el propio Gobierno.

Para dejar en claro que esta iniciativa no busca dar beneficios jurídicos a los uniformados, se estableció en el artículo 98 que “esta ley no constituye ni podrá ser interpretada como un desarrollo de beneficios penales propios de la justicia transicional”.

El Gobierno espera que el próximo lunes se evacue este proyecto para que sea conciliado, ya que al Congreso aún le falta ocuparse de la reforma de la salud.

REDACCIÓN POLÍTICA

http://www.eltiempo.com/politica/camara-de-representantes-vota-el-fuero-militar_12866162-4